

## Tratado de Alta Mar: el Consejo da luz verde a su celebración

El Consejo ha adoptado hoy formalmente una Decisión sobre la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, también conocido como el **Tratado de Alta Mar**.

El Acuerdo tiene por objeto la **protección de los océanos del mundo** y su administración en nombre de las **generaciones actuales y futuras** en las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Estas zonas abarcan alrededor de dos tercios de la superficie de los océanos y el 95 % de su volumen.

En particular, el Acuerdo se centra en la conservación, restauración y mantenimiento de la **diversidad biológica y los ecosistemas**. Para ello, establece medidas para una aplicación eficaz del Acuerdo y para una mayor coordinación internacional:

- recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios;
- el establecimiento de áreas marinas protegidas;
- obligaciones, normas y procedimientos sobre las evaluaciones de impacto medioambiental;
- desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología marina.

La UE y sus Estados miembros han respaldado especialmente un procedimiento ambicioso y eficaz para el establecimiento de áreas marinas protegidas. Sin áreas marinas protegidas en alta mar y en el lecho marino no se alcanzará nunca el objetivo de proteger el **30 % del océano de aquí a 2030**.

Este objetivo, denominado objetivo 30 x 30, se acordó durante el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Una vez que el Acuerdo esté en vigor, esta aspiración se podrá hacer realidad y supondrá **un antes y un después** para la salud de nuestro océano.

### Siguientes etapas

El Acuerdo entrará en vigor 120 días después de que 60 países u organizaciones hayan depositado su instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión. Hasta el momento, ya lo han hecho 7 países.

### Contexto

El 19 de marzo de 2018, el Consejo autorizó a la Comisión a participar, en nombre de la Unión, en las negociaciones sobre el Acuerdo. Tras la conclusión satisfactoria de las negociaciones en marzo de 2023 y su adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 2023, la UE firmó el Acuerdo en septiembre de 2023, con sujeción a su celebración en una fecha posterior.

El 12 de octubre de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo. Tras el acuerdo político alcanzado en el Consejo el 24 de abril de 2024, el Parlamento Europeo dio su aprobación al proyecto de Decisión.

- [Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo](#)
- [Acuerdo sobre la diversidad biológica fuera de la jurisdicción nacional](#)
- [Declaración de competencia de la Unión Europea](#)
- [Excepción de los efectos retroactivos por parte de la Unión Europea](#)
- [Biodiversidad: cómo protege la naturaleza la UE \(información de referencia\)](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

[press@consilium.europa.eu](mailto:press@consilium.europa.eu) - [www.consilium.europa.eu/press](http://www.consilium.europa.eu/press)